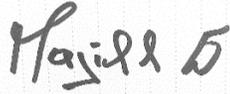


CONSTANCIA: 30 de noviembre de 2022. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el término para la contestación de la demanda venció el 29 de noviembre de 2022. En tiempo oportuno el apoderado del demandado dio contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, treinta de noviembre de dos mil veintidós

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre las mismas, esto de acuerdo a lo reglado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

Igualmente se reconoce personería amplia y suficiente a al Dr. CLAUDIO ALIRIO ONOFRE ORTIZ, para que represente a la parte demandada, esto de acuerdo al poder debidamente conferido a este.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

MGS

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e81e985cd1db0814fc336d038ebf69f393e61ecc8ecc3770a5f38563e04b3a8**

Documento generado en 30/11/2022 02:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>